

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 19 de abril de 1961 por la que se incluye en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de las entidades de Seguros las Obligaciones siguientes: «Ini-Gesa», primera emisión; «Ini-Moncabril», primera emisión; «Ini-Ensidesa», segunda emisión; «Ini-Ensidesa», tercera emisión; «Ini-Iberia», primera emisión; «Ini-Iberia», segunda emisión; «Ini-Endesa», primera emisión; «Ini-Astilleros de Cádiz», primera emisión; «Ini-Boetticher y Navarro», primera emisión; «Ini-Ribagorzana», quinta emisión; «Ini-Endesa», segunda emisión; todas ellas al 5,50 por 100 anual y con la garantía del Estado.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Instituto Nacional de Industria interesando la inclusión en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de las Sociedades de Seguros de las siguientes obligaciones:

INI-GESA

Primera emisión de 300.000 obligaciones, de 1.000 pesetas nominales cada una, numeradas correlativamente del número 1 al 300.000, ambos inclusive, al 5,50 por 100 anual libre de impuestos y convertibles en acciones. Emisión autorizada por Decreto 735/1960, del 28 de abril.

INI-MONCABRIL

Primera emisión de 800.000 obligaciones, de 1.000 pesetas nominales cada una, numeradas correlativamente del número 1 al 800.000, ambos inclusive, al 5,50 por 100 anual libre de impuestos y convertibles en acciones. Emisión autorizada por Decreto 784/1960, de 26 de abril.

INI-ENSIDESA

Segunda emisión de 2.000.000 de obligaciones, de 1.000 pesetas nominales cada una, numeradas correlativamente del número 1 al 2.000.000, ambos inclusive, al 5,50 por 100 anual libre de impuestos y convertibles en acciones. Emisión autorizada por Decreto 1011/1960, del 2 de junio.

INI-ENSIDESA

Tercera emisión de 2.000.000 de obligaciones, de 1.000 pesetas nominales cada una, numeradas correlativamente del número 1 al 2.000.000, ambos inclusive, al 5, por 100 anual libre de impuestos y convertibles en acciones. Emisión autorizada por Decreto 1664/1960, del 10 de agosto.

INI-IBERIA

Primera emisión de 100.000 obligaciones, de 1.000 pesetas nominales cada una, numeradas correlativamente del número 1 al 100.000, ambos inclusive, al 5,50 por 100 anual libre de impuestos y convertibles en acciones. Emisión autorizada por Decreto 1524/1960, del 10 de agosto.

INI-IBERIA

Segunda emisión de 200.000 obligaciones, de 1.000 pesetas nominales cada una, numeradas correlativamente del número 1 al 200.000, ambos inclusive, al 5,50 por 100 anual libre de impuestos y convertibles en acciones. Emisión autorizada por Decreto 2170/1960, de 17 de noviembre.

INI-ENDESA

Primera emisión de 200.000 obligaciones, de 1.000 pesetas nominales cada una, numeradas correlativamente del 1 al

200.000, ambos inclusive, al 5,50 por 100 anual libre de impuestos y convertibles en acciones. Emisión autorizada por Decreto 1525/1960, del 10 de agosto.

INI-ASTILLEROS DE CADIZ

Primera emisión de 200.000 obligaciones, de 1.000 pesetas nominales cada una, numeradas correlativamente del número 1 al 200.000 ambos inclusive, al 5,50 por 100 anual libre de impuestos y convertibles en acciones. Emisión autorizada por Decreto 1662/1960, del 10 de agosto.

INI-BOETTICHER Y NAVARRO

Primera emisión de 75.000 obligaciones, de 1.000 pesetas nominales cada una, numeradas correlativamente del número 1 al 75.000, ambos inclusive, al 5,50 por 100 anual libre de impuestos y convertibles en acciones. Emisión autorizada por Decreto 1663/1960, del 10 de agosto.

INI-RIBAGORZANA

Quinta emisión de 1.000.000 de obligaciones, de 1.000 pesetas nominales cada una, numeradas correlativamente del número 1 al 1.000.000, ambos inclusive, al 5,50 por 100 anual libre de impuestos y convertibles en acciones. Emisión autorizada por Decreto 2171/1960, del 17 de noviembre.

INI-ENDESA

Segunda emisión de 400.000 obligaciones, de 1.000 pesetas nominales cada una, numeradas correlativamente del número 1 al 400.000, ambos inclusive, al 5,50 por 100 anual libre de impuestos y convertibles en acciones. Emisión autorizada por Decreto 2172/1960, del 17 de noviembre, para las cuales, según los términos de los Decretos autorizando su emisión, el Estado garantiza el interés y la amortización:

Considerando que dichas obligaciones han sido admitidas a la contratación oficial en la Bolsa de Madrid y, por lo tanto, reúnen todas las condiciones y requisitos exigidos por la legislación española de Seguros y que la Junta de Inversiones ha informado favorablemente la petición,

Este Ministerio, a propuesta de V. I., se ha servido ordenar que las obligaciones antes mencionadas sean incluidas en la Lista Oficial de Valores aptos para la cobertura de reservas de Seguros como valores avalados por el Estado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de abril de 1961.—P. D. A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 18 de abril de 1961 por la que se autoriza la reforma del Patronato de la Fundación «Escuelas Seigas», de El Pito, Ayuntamiento de Cudillero (Oviedo).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente a que se refiere el anterior extracto; y

Resultando que por Orden ministerial de fecha 9 de marzo de 1915 fué clasificada como benéfico-docente de carácter particular la Fundación instituida en nombre de «Escuelas Seigas», en El Pito, concejo de Cudillero (Oviedo), por don Fortunato de Seigas y Albuerno, confiándose su Patronato al fundador, y a su fallecimiento, al Claustro de Profesores de la Univer-